

**SANTIAGO, 7 OCTUBRE 2022**

**RESOLUCION N° 03925 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°01361 de 2022; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°137 de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio suscrito entre la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero – México y la Universidad Tecnológica Metropolitana - Chile, aprobado por Resolución Exenta N°01361 de fecha 20 de mayo de 2022.

2. Que en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Autorícese** el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio a don **ELIAN MUÑOZ HERNÁNDEZ**, [REDACTED] para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería Civil en Mecánica, de la Facultad de Ingeniería, entre los meses de agosto y diciembre de 2022, ambos meses incluidos.

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo del Director de la Escuela de Mecánica, don Christian Muñoz Valenzuela Canales.

III. El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiantes de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el Considerando, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

IV. El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.

V. Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la carrera de Ingeniería Civil en Mecánica a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero – México, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VI. La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga  
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.10.10 12:22:43 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS  
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.10.07 18:07:18 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**  
Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna



Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Facultad de Ingeniería  
Escuela de Mecánica  
Departamento de Aranceles  
Interesado

**PCT**  
PCT/ppp